CONTRATO Nº 13/15

- LPN Nº 01 /15 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES - PLURIANUAL" -

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliada en Humaitá Nº 145, Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES,** con Cédula de Identidad N° 1.195.453, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVI TRAVEL S.A.**, domiciliada en Brasil Nº 1050 e/ Rca. de Colombia y Tte. Fariña, Asunción - República del Paraguay, con Nº 80014897-5, Teléfono Nº 210-363, representada para este acto por **GUSTAVO DIAZ CARDOZO**, con Cédula de Identidad Nº 759.682, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES - PLURIANUAL"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES - PLURIANUAL"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Condiciones especiales del Contrato;
c) Documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
e) La Oferta y el cuadro de recargo;
f) La Póliza de fiel cumplimiento del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*01*	*01*	*00*	*230*	*30*	*1*	*99*	*570.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 287522.-**

La validez de la presente contratación para el ejercicio 2016 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, conforme señala el Art. 14 de la Ley 2051/03.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/15, convocado por el Dirección de Contrataciones, la adjudicación fue realizada por Resolución Nº 244 de fecha 10 de abril de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código de catálogo	Descripción – cobertura requerida	Porcentaje de Recargo sobre Precio Total impreso en el boleto
1	78111502-002	Provisión de pasaje aéreo internacionalPasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas".	0%
2	78111502-001	Provisión de pasaje aéreo nacional	0%

El monto **MÍNIMO** del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (255.000.000).***

El monto **MAXIMO** del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANIES QUINIENTOS DIEZ MILLONES (510.000.000).***

El proveedor se compromete proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor en contrapartida del suministro de los bienes y subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de validez del contrato será de 12 (doce) meses desde su suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en las Especificaciones Técnicas, del Pliego de Bases y Condiciones, en la Siguiente dirección: Humaitá 145 esq. Ntra. Señora de la Asunción – Dirección Administrativa.-

Especificaciones Técnicas

a) La provisión de pasajes aéreos se realizará de acuerdo a las necesidades del SENAVE, durante el Ejercicio Fiscal 2015/16. La Agencia deberá proveer los pasajes solicitados con itinerarios aprobados por el SENAVE, sin excepción de país y ciudad donde tenga escala las compañías aéreas a través de tiquetes expedidos por el mismo. Todas las reservas serán realizadas únicamente por personal autorizado del SENAVE cuya nómina será suministrada a la agencia seleccionada.

b) Ninguna reserva de pasajes, modificación o cambio no solicitada por funcionarios autorizados será reconocida por el SENAVE.

Servi Travel S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 210-360

c) Las reservas de los pasajes podrán ser solicitados a través de comunicación telefónica y confirmado vía sistema electrónico (correo oficial del SENAVE-email) los cuales deberán ser contestados en la brevedad, de acuerdo a las fechas solicitadas.

d) Una vez confirmada la emisión de los pasajes solicitados por el funcionario autorizado, los tickets deberán ser enviados y entregados en la oficina central del SENAVE, sito en Humaitá 145 c/Ntra Sra. De la Asunción Edificio Planeta I, Primer piso en el área correspondiente. (Viáticos y pasajes)

e) La Agencia deberá proporcionar toda la información necesaria para el titular del boleto (hora de presentación en el aeropuerto, importe de tasas de embarque local y exterior, teléfonos y dirección de la compañía aérea involucrada, itinerario de vuelos, diferencia de horarios, etc.). Asimismo deberá informar sobre la documentación necesaria para realizar los viajes (visa, certificados, vacunaciones, etc.).

f) La Agencia adjudicada, designará una persona como agente de cuenta para trabajar exclusivamente con el SENAVE, quien deberá atender dentro y fuera del horario de oficina. Para el efecto la Agencia designará un número de teléfono celular y fijo, así como también una cuenta de correo electrónico que deberán estar disponibles las 24 hs. para la atención solicitada.

g) La Agencia Adjudicada se hará cargo de todas las gestiones pertinentes y será la responsable de todo lo concerniente para los vuelos solicitados a nivel nacional.

SERVICIOS CONEXOS REQUERIDOS A LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)

El listado de servicios conexos se resume a continuación:

1. Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje
2. Emisión de boletos en días no hábiles.
3. Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.
4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
5. Reserva de hoteles en el país y en el exterior.
6. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.
7. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
8. Confidencialidad.
9. Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.
10. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.

Esta lista de SERVICIOS CONEXOS no es limitativa.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, quienes en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberán comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones generales y especiales del Contrato, la cual se presentará a mas tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato y estará extendida hasta 28 días posteriores al vencimiento del contrato.-

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones especiales y generales del contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El incumplimiento del plazo contractual para la entrega de los pasajes aéreos, objeto de este Contrato, hará pasible al PROVEEDOR, de una multa de 0,1 % (cero coma uno por ciento) del importe total del pasaje en demora, sin IVA, por cada día hábil de atraso, que será automáticamente deducida de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

Dicha multa será computada hasta alcanzar el 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato, y a partir de entonces, la CONTRATANTE está facultada a dar por rescindido el Contrato sin más trámites, y con derecho de exigir el cobro de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la dirección nacional de contrataciones públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscripto entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de ABRIL de 2015.

GUSTAVO DIAZ CARDOZO
SERVITRAVEL S.A.
PROVEEDOR

ServiTravel S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES M.
PRESIDENTE SENAVE
CONTRATANTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY SENAVE